

# PROTOCOLO DE CODIFICACIÓN DE DERECHOS DE CARBONO

El informe de 2025 «Los derechos sobre el carbono de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en tierras y bosques tropicales y subtropicales» ofrece una evaluación sistemática de si, cómo y en qué medida los derechos sobre el carbono han sido reconocidos por las leyes y políticas nacionales que abordan los derechos de los Pueblos Indígenas (PI), las comunidades locales (CL) y los Pueblos Afrodescendientes (AD). Analiza la administración y gestión de la tenencia de la tierra y los bosques, y la gobernanza de la mitigación del clima, REDD+ y el comercio de carbono.

Para completar este análisis, RRI y la Universidad McGill desarrollaron un marco analítico de 35 indicadores a nivel nacional sobre la solidez de los derechos sobre el carbono que poseen las comunidades legalmente reconocidas. Estos indicadores se codificaron mediante un análisis jurídico en profundidad de un conjunto de datos originales de leyes y políticas nacionales adoptadas por los 33 países incluidos en este estudio, así como del conjunto de datos existente de RRI sobre la profundidad de los derechos que rigen 99 regímenes de tenencia comunitaria (CBTR) identificados en estos países.

A continuación, se presenta la metodología de codificación del estudio:

## 1. RECONNAISSANCE GÉNÉRALE DES DROITS SUR LES TERRITOIRES, LES TERRES ET LES RESSOURCES FORESTIÈRES

<p>1.1 ¿Ofrece este Estado una protección jurídica global de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales a las tierras, los territorios o los recursos forestales?</p>	<p>0. No hay protección legal de los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales.</p> <p>1. Una decisión judicial protege los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales.</p> <p>2. La Constitución protege los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales.</p>
<p>1.2 ¿Dispone este Estado de leyes para garantizar la tenencia forestal comunitaria?</p>	<p>0. Sin protección legal.</p> <p>1. Una ley o norma establece al menos un CBTR.</p>
<p>1.3 ¿En qué año se creó cada uno de los CBTR de este Estado?</p>	<p>[año]</p>
<p>1.4a ¿Cómo se denomina el régimen de tenencia de cada CBTR establecido en el país?</p>	<p>[nombre del regimen]</p>

<p>1.4b ¿Cuál es la clasificación del régimen de tenencia de cada CBTR establecido en el país?</p>	<p>0. No aplicable; no existe un régimen de tenencia forestal específico.</p> <p>1. Administrado por el Gobierno.</p> <p>2. Designado para PI, AD o CL.</p> <p>3. Propiedad de PI, AD o CL.</p>
<p>1.5 ¿Exige este Estado, de manera legal que todos los reclamos de tenencia de la tierra se incluyan en un registro nacional?</p>	<p>0. No existe un registro nacional de reclamos de tenencia de la tierra.</p> <p>1. Todos los reclamos de tenencia de la tierra deben incluirse en un registro nacional.</p> <p>2. Todos los reclamos de tenencia de la tierra deben incluirse en un registro nacional y deben estar a disposición del público.</p>
<p>1.6 ¿Está garantizado el derecho al CLPI de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales por una ley general o por la Constitución?</p>	<p>0. No reconocido legalmente.</p> <p>1. Reconocido explícitamente, pero no definido ni oponible.</p> <p>2. Reconocido explícitamente, definido y oponible.</p>
<p>1.7 ¿El derecho al CLPI está en manos de instituciones representativas de estos grupos o de un organismo designado o creado por el Gobierno?</p>	<p>0. Poco claro.</p> <p>1. Órgano nombrado o creado por el Gobierno.</p> <p>2. Instituciones representativas de los PI, los AD o las CL.</p>
<p>1.8 ¿Están garantizados por ley los derechos a la consulta previa y a la información completa de los Pueblos Indígenas?</p>	<p>0. No garantizados.</p> <p>1. Garantizados, pero no definidos.</p> <p>2. Garantizados y definidos.</p>
<p>1.9 ¿Están garantizados por ley los derechos a la consulta previa y a la información completa de los Pueblos Afrodescendientes?</p>	<p>0. No garantizados.</p> <p>1. Garantizados, pero no definidos.</p> <p>2. Garantizados y definidos.</p>
<p>1.10 ¿Están garantizados por ley los requisitos de consulta previa e información completa de las comunidades locales?</p>	<p>0. No garantizados.</p> <p>1. Garantizados, pero no definidos.</p> <p>2. Garantizados y definidos.</p>

## 2. REGULACIÓN DEL COMERCIO DE CARBONO

2.1 ¿Este Estado regula el comercio de carbono?	<p>0. No regulado.</p> <p>1. J-REDD+ está regulado.</p> <p>2. El Mercado Voluntario de Carbono y J-REDD+ están regulados.</p>
2.2 ¿Los derechos al carbono o a los servicios ecosistémicos están definidos en la legislación?	<p>0. Prohibición</p> <p>1. Inconclusos/indefinidos</p> <p>2. Proyecto de ley</p> <p>3. Inferidos</p> <p>4. Claramente definidos en la ley</p>
2.2.1 ¿Se definen los derechos al carbono o a los servicios ecosistémicos en guías o políticas no vinculantes?	<p>0. Prohibición</p> <p>1. Inconclusos/indefinidos</p> <p>2. Derechos inferidos</p> <p>3. Claramente definidos en la ley, guía o política</p>
2.3 ¿Tienen las comunidades derecho a controlar, gestionar o beneficiarse del carbono?	<p>0. No/inconcluso/indefinido.</p> <p>1. Los derechos sobre el carbono son propiedad del Estado.</p> <p>2. Derechos sobre el carbono inferidos. —&gt;</p> <p>3. Reconocimiento explícito de los derechos comunitarios sobre el carbono.</p> <hr/> <p>Si 2 [Derechos sobre el carbono inferidos]:</p> <p>A. Marco legal ambiguo que podría interpretarse como reconocimiento de los derechos de carbono de las comunidades.</p> <p>B. Derechos de carbono vinculados a la propiedad de la tierra/forestal, que incluye tierras de propiedad legal de las comunidades.</p>
2.4 ¿Están los derechos a los activos de carbono, servicios o créditos de carbono comercializables vinculados a un derecho de propiedad sobre la tierra o un recurso (activo biofísico)?	<p>0. Indefinidos/inconclusos.</p> <p>1. Los créditos de carbono se tratan como un derecho de propiedad independiente.</p> <p>2. Los créditos de carbono están vinculados a derechos sobre la tierra o a una reserva de recursos (por ejemplo, árboles, suelo).</p> <p>3. El carbono es propiedad pública.</p>

2.5 ¿Los derechos a controlar, gestionar o beneficiarse del carbono están supeditados al cumplimiento de algún requisito administrativo o de procedimiento?	0. No 1. Sí
2.6 ¿Dispone este Estado de un registro nacional de proyectos de carbono J-REDD?	0. No hay registro. 1. Existe un registro, pero no es accesible al público. 2. Existe un registro público accesible con algo de información.
2.6.1 ¿Proporciona el registro acceso público a las propuestas y aprobaciones?	0. No 1. Sí
2.6.2 ¿Estar registrado proporciona acceso público a los acuerdos con las comunidades?	0. No 1. Sí
2.6.3 ¿Estar registrado proporciona acceso público a las ganancias en las ventas de carbono?	0. No 1. Sí

### **3. PROTECCIONES, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y TENENCIA EN EL CONTEXTO DE REDD+ Y EL COMERCIO DE CARBONO**

3.1 ¿Cuál es la situación del desarrollo y la puesta en marcha del sistema de información sobre protecciones?	0. No existe un sistema de información de protecciones. 1. Existen políticas, leyes y regulaciones que aclaran los objetivos y requisitos para abordar los riesgos y beneficios específicos de REDD+. 2. Se ha diseñado un sistema de información sobre protecciones para recopilar y proporcionar información sobre cómo abordar y respetar las protecciones. 3. Se ha puesto en marcha un sistema de información sobre protecciones para recopilar y proporcionar información sobre cómo abordar y respetar las protecciones.
---	--

<p>3.2 ¿Dispone este Estado de un mecanismo nacional de distribución de beneficios, o de una ley o política que especifique asignaciones mínimas de beneficios generados por el comercio de carbono a las comunidades afectadas?</p>	<p>0. Política o mecanismo de distribución de beneficios inexistente o poco claro/ambiguo.</p> <p>1. Mecanismo de distribución de beneficios definido en la ley o por política, pero que no incluye un requisito mínimo de asignación de beneficios a las comunidades afectadas.</p> <p>2. Mecanismo de distribución de beneficios definido en la ley y operativo, pero que no incluye un requisito mínimo de asignación de beneficios a las comunidades afectadas.</p> <p>3. Mecanismo de distribución de beneficios definido en la ley o por política, e incluye un requisito mínimo establecido de asignación de beneficios a las comunidades afectadas, pero no está operativo.</p> <p>4. Mecanismo de distribución de beneficios definido en la ley o en la política, plenamente operativo, y que incluye un requisito mínimo establecido de asignación de beneficios a las comunidades afectadas.</p>
<p>3.3 ¿Dispone este Estado de un mecanismo nacional de reparación de quejas (GRM) que aplique a los proyectos de comercio de carbono?</p>	<p>0. No/poco claro.</p> <p>1. Se ha diseñado un GRM, pero no está operativo.</p> <p>2. Se ha diseñado un GRM y está operativo.</p>
<p>3.3.1 ¿A qué actividades aplica el GRM codificado en 3.3?</p>	<p>0. No/poco claro</p> <p>1. Solo actividades de REDD+ gubernamentales</p> <p>2. Solo proyectos de comercio de carbono</p> <p>3. Actividades REDD+ gubernamentales y proyectos de comercio de carbono</p>
<p>3.4 ¿Es la clarificación de la tenencia forestal para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales un componente de la estrategia nacional REDD+ de este Estado?</p>	<p>0. No/poco claro</p> <p>1. Sí</p>

<p>3.5 ¿Se incluye un compromiso claro para fortalecer o ampliar los derechos de tenencia o de gestión de los recursos naturales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes o las comunidades locales como parte de la contribución determinada, a nivel nacional, del Estado Parte?</p>	<p>0. No poco claro.</p> <p>1. Sí, trata explícitamente el fortalecimiento o la ampliación de los derechos de tenencia.</p> <p>2. Sí, continuación de un programa nacional existente que aborda la tenencia comunitaria o la gestión de los recursos naturales.</p> <p>3. Sí, se compromete claramente con la gestión comunitaria de los recursos naturales.</p>
<p>3.6 ¿Es la clarificación de los derechos de las mujeres o de género un componente de la estrategia nacional REDD+ de este Estado?</p>	<p>0. No/poco claro</p> <p>1. Solo referencia general al género</p> <p>2. Referencia específica a los derechos de las mujeres de las comunidades, Indígenas o Afrodescendientes</p>
<p>3.7 ¿Es la clarificación de los derechos de la mujer o de género un componente de la contribución nacional determinada en este Estado?</p>	<p>0. No/poco claro</p> <p>1. Solo referencia general al género</p> <p>2. Referencia específica a los derechos de las mujeres de las comunidades, Indígenas o Afrodescendientes</p>

#### 4. DEBIDO PROCESO LEGAL, EQUIDAD Y COMPENSACIÓN

<p>4.1 ¿Proporciona el CBTR, o una ley o regulación nacional aplicable, a las comunidades el derecho a impugnar judicialmente, o de otro modo, los esfuerzos de un gobierno por extinguir, enajenar o revocar uno, varios o todos los derechos de las comunidades?</p>	<p>0. No poco claro.</p> <p>1. Las comunidades tienen garantizado el derecho a impugnar los esfuerzos del Gobierno.</p> <p>2. Las comunidades tienen garantizado el derecho a impugnar, incluido explícitamente el derecho a impugnar proyectos de carbono.</p>
<p>4.2 ¿Exige el CBTR, o una ley o regulación nacional aplicable, una compensación cuando los gobiernos extinguen, enajenan o revocan uno, varios o todos los derechos de las comunidades?</p>	<p>0. No/poco claro.</p> <p>1. Sí.</p> <p>1A. Sí, existe un derecho general a compensación en la legislación nacional.</p> <p>1B. Sí, las leyes específicas de los CBTR exigen compensación para al menos un CBTR.</p>

<p>4.3 ¿Existe algún requisito de reparación o compensación por los daños causados a los derechos de las comunidades debido al comercio de carbono?</p>	<p>0. No.</p> <p>1, Las comunidades no tienen derechos sobre el carbono, pero la legislación del carbono reconoce un derecho de compensación para la población en general.</p> <p>2. Sí, se puede encontrar un reconocimiento implícito del derecho de compensación en el contexto del carbono si:</p> <p>2A. Las comunidades tienen derechos explícitos al carbono (2.3) Y existe un requisito general de compensación por los daños (4.2).</p> <p>2B. Las comunidades tienen derechos inferidos sobre el carbono (2.3) Y existe un requisito general de compensación por daños a la tierra (4.2).</p> <p>3. Sí, hay reconocimiento explícito de los derechos sobre el carbono de las comunidades Y hay derecho a acceder a una compensación en el contexto del comercio del carbono.</p>
<p>4.4 ¿Prevé una ley o regulación nacional aplicable al comercio de carbono que los proyectos de comercio de carbono estén sujetos a auditorías e informes periódicos por parte de terceros independientes?</p>	<p>0. No/poco claro.</p> <p>1. Requisito general de auditorías e informes periódicos realizados por terceros independientes.</p> <p>2. Requisito específico y bien definido de auditorías e informes periódicos realizados por terceros independientes.</p>
<p>4.5 ¿Exige una ley o regulación nacional aplicable al comercio de carbono que las comunidades tengan acceso a apoyo legal y financiación independientes?</p>	<p>0. No/poco claro.</p> <p>1. Requisito general de proporcionar a las comunidades acceso a apoyo legal y financiación independientes.</p> <p>2. Requisito específico y bien definido de proporcionar a las comunidades acceso a apoyo legal y financiación independientes.</p>
<p>4.6 ¿Exige una ley o regulación nacional aplicable al comercio de carbono que los promotores de proyectos proporcionen a las comunidades información accesible sobre las actividades del proyecto, los riesgos, los ingresos procedentes de la venta de créditos de carbono y los GRM?</p>	<p>0. Ningún requisito/poco claro.</p> <p>1. Exigencia general de que los promotores faciliten parte de esta información.</p> <p>2. Exigencia de que los promotores faciliten toda esta información.</p>